Maria Elizabeth Apolinar Jimenez

De: Coordinacion Mujer <coordinacionmujergm@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de octubre de 2025 11:00 a. m.
Para: Subdireccion General
CC: 'miryam.chamorro@gmail.com; karenpinto@gobiernomayor.org.co; Monica Liliana Diaz Urrutia; Viviana Marcela Cajamarca Rodriguez; Maria Camila Restrepo Cortes; Gladys Maritza Fernandez Valbuena; Julian Andres Aramendiz Marin; Katherin Gomez Perez; alejandro.aragon@gobiernomayor.org.co; Santiago Andres Gomez Silva; Maria Elizabeth Apolinar Jimenez; Laura Ortiz Rodriguez
Asunto: Re: Modificatorio en el marco del Convenio No. 0101918-2025.
Datos adjuntos: Modificatorio de perfiles.pdf

Categorías: SUPERVISION GOBIERNO MAYOR

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de modificación de perfiles asociados al Convenio No. 01019182025, me permito informar que se ha procedido con la elaboración del oficio formal de solicitud de modificación de perfiles, el cual se adjunta al presente correo para su respectivo análisis por parte de la supervisión.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere necesario.

El lun, 27 oct 2025 a la(s) 7:28 a.m., Subdireccion General (Subdireccion.General@icbf.gov.co) escribió:

> Apreciada
>
> **Miryam Chamorro Caldera**
>
> Representante Legal
>
> Convenio 01019182025 Suscrito entre ICBF y Gobierno Mayor
>
> Asunto: Respuesta – Solicitud de continuidad/modificación de perfiles en el marco de la prórroga del Convenio No. 0101918-2025
>
> Cordial saludo,
>
> En atención a su comunicación el día de hoy relacionada con la prórroga del Convenio No. 01019182025 y la solicitud de continuidad de los perfiles correspondientes al personal vinculado por

ONIC (Sixto Quintero) y GOBIERNO MAYOR (Sol Muchavisoy), me permito realizar las siguientes precisiones:

1. No se recibieron adjuntos ni enlace en el correo electrónico remitido. En consecuencia, agradecemos indicar nuevamente el enlace correspondiente o remitir los documentos, a efectos de poder dar trámite formal a su solicitud.

2. Respecto a lo mencionado sobre la sesión del Comité Técnico del 23 de octubre de 2025, es importante aclarar que en dicho espacio únicamente se manifestó que se revisaría y consultaría jurídicamente la posibilidad de una eventual modificación del perfil, lo cual no constituye en ningún caso una aprobación o convalidación de un cambio de perfil y ello dependería de la justificación que señalaran en el oficio.

3. Los perfiles fueron establecidos y aprobados con ocasión de la propuesta técnica presentada y evaluada al inicio del convenio. Por lo tanto, cualquier modificación del perfil requiere de una justificación técnica y jurídica debidamente soportada, la cual no ha sido allegada a la fecha para su análisis y respuesta formal. No hay un análisis que permita evidenciar la necesidad de modificar el perfil señalado en el Anexo 5. Personal mínimo requerido

4. En ese sentido, y desde el rol de supervisión, se precisa que lo procedente no es la modificación del perfil aprobado, sino, la sustitución del profesional mediante la presentación de una nueva hoja de vida que se ajuste al perfil inicialmente definido. Solo si se considera absolutamente indispensable modificar dicho perfil, deberá radicarse una solicitud formal con los soportes técnicos y jurídicos que justifiquen el cambio, a fin de que esta supervisión pueda analizar su pertinencia y viabilidad jurídica.

Por lo anterior, se solicita muy comedidamente radicar la respectiva documentación, con las justificaciones y soportes que consideren pertinentes, para su análisis jurídico,

Quedamos atentos

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Coordinacion Mujer <coordinacionmujergm@gmail.com>
Enviado: viernes, 24 de octubre de 2025 15:46
Para: Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>; Gladys Maritza Fernandez Valbuena <Gladys.Fernandez@icbf.gov.co>; Monica Liliana Diaz Urrutia <MonicaL.Diaz@icbf.gov.co>; Julian Andres Aramendiz Marin <Julian.Aramendiz@icbf.gov.co>; Maria Elizabeth Apolinar Jimenez <Maria.Apolinar@icbf.gov.co>; Maria Camila Restrepo Cortes <MariaC.Restrepo@icbf.gov.co>; Santiago Andres Gomez Silva <Santiago.Gomez@icbf.gov.co>; Viviana Marcela Cajamarca Rodriguez <Viviana.Cajamarca@icbf.gov.co>
Asunto: Modificatorio en el marco del Convenio No. 0101918-2025.

Buenas tardes.

Cordial saludo.

Ref.- modificatorio dentro del marco de la aprobación de la prórroga del Convenio No. 0101918-2025.

En atención a la prórroga del Convenio No. 0101918-2025 suscrita entre INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR, la cual fue aprobada en comité técnico el día 23 de octubre del 2025, se solicita de manera atenta dar alcance a la continuidad de los perfiles correspondientes al personal de ONIC (Sixto Quintero) y GOBIERNO MAYOR (Sol Muchavisoy), en la ejecución de actividades del convenio, garantizando la continuidad técnica, administrativa y operativa de los compromisos pactados dando cumplimiento al objetivo del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la prórroga del convenio resulta procedente cuando existe necesidad de asegurar la continuidad del objeto contractual y las condiciones técnicas y financieras lo permiten. En ese sentido, la permanencia del personal vinculado responde al principio de eficacia y eficiencia de la gestión pública, asegurando la adecuada ejecución de las metas y resultados previstos sin generar ruptura en la prestación del servicio o desarrollo de las actividades convenidas.

Agradezco confirmar la recepción de la presente comunicación y de los documentos adjuntos en el drive, así como informar si se requiere algún ajuste o complemento adicional.

Atentamente.

Comisión Mujer, Familia y Generación.

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co